

Resolución Rectoral UNDEF N° - **1 1 7** /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

Buenos Aires, **1 1 MAY 2022**

VISTO

El Expediente UNDEF N° 87/2017, la Resolución Rectoral UNDEF N° 208/17, y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de creación y modificación de carreras de pregrado, grado y posgrado elaborados por las Unidades Académicas de la UNDEF requieren, para su aprobación y dictado, tanto de una evaluación interna por parte de la Secretaría Académica, como de una evaluación externa por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y/o la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación (DNGU).

Que la Secretaría Académica de la UNDEF realiza el proceso de evaluación referido a partir del "Reglamento para la Creación y Modificación de Planes de Estudio de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado" aprobado por Resolución Rectoral UNDEF N° 208/17.

Que, a la luz de la experiencia llevada a cabo por el Departamento de Evaluación Curricular y Acreditaciones de la Dirección General de Administración Académica durante la vigencia del actual Reglamento, la Secretaría Académica de Rectorado presentó un proyecto de modificación del Reglamento mencionado, con el propósito de mejorar la calidad del proceso de evaluación curricular interna.

Que dicho proyecto contempla la presentación de Reglamentos de Funcionamiento Interno de las carreras y presenta nuevos formularios de presentación de planes de estudio, siempre en consonancia con los requerimientos de la CONEAU y la DNGU.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, artículo 25 inc. 8;

Resolución Rectoral UNDEF N° – 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE

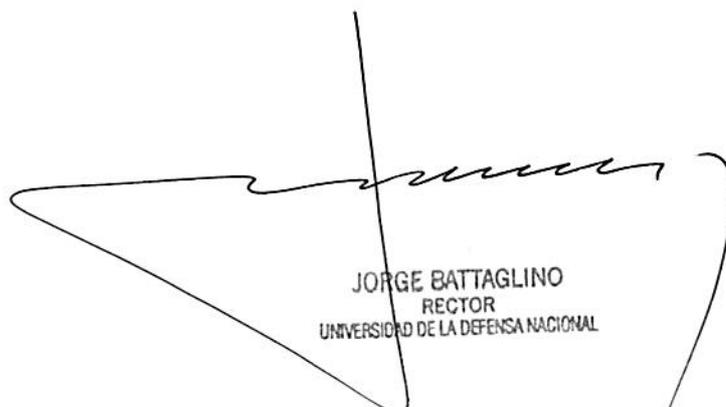
ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones al "Reglamento para la Creación y Modificación de Planes de Estudio de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado" y sustituirlo por el que como Anexo I forma parte de la presente resolución, bajo la denominación "Reglamento para la Presentación de Proyectos de Creación y Modificación de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado".

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a partir de la aprobación de la presente resolución, todos los proyectos de creación o modificación de carreras deberán tramitarse según lo establecido en el Reglamento aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los Planes de Estudio de pregrado, grado y posgrado se enmarcarán en los principios definidos por el Estatuto de la UNDEF y en las normativas surgidas de la legislación educativa nacional vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las Facultades no podrán inscribir estudiantes en las carreras nuevas hasta tanto no cuenten con resolución de reconocimiento oficial y validez nacional del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese conocimiento al Consejo Consultivo de Gestión, comuníquese a todas las Unidades Académicas y a la Secretaría Académica del Rectorado. Cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° – 117 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

ANEXO I

Reglamento para la Presentación de Proyectos de Creación y Modificación de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado.

Capítulo I - Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º: Los proyectos de creación de carreras nuevas de pregrado, grado y posgrado que presenten las Unidades Académicas deberán estar debidamente fundamentados y responder a áreas de vacancia, evitando toda superposición con otras propuestas formativas que se encuentren vigentes en el ámbito de la UNDEF.

ARTICULO 2º: Los proyectos de modificación de Planes de Estudio y Reglamentos de funcionamiento de carreras de pregrado, grado y posgrado que presenten las Unidades Académicas deberán especificar taxativamente cada una de las modificaciones propuestas, brindando su correspondiente fundamentación académica. Asimismo, deberán ser acompañados de la presentación de planes de transición entre el o los planes vigentes y el plan propuesto.

Capítulo II - De los Planes de Estudio de carreras de pregrado, grado y posgrado

ARTÍCULO 3º: Las carreras de los diversos grados académicos deberán atender, además del presente Reglamento, a los criterios y procedimientos curriculares definidos en la siguiente normativa vigente a nivel nacional: Ley N°24521/1995 - Ley de Educación Superior, Disposición DNGU N° 1/2010 - Criterios y procedimientos en la evaluación de creación o modificación de una Carrera, , Resolución ME N° 2385/2015 - Régimen de organización de Carreras, otorgamiento de Títulos y expedición de Diplomas, Resolución ME N°4600/2017 - Normas para la publicitación de Carreras, Resolución ME N°1254/2018 - Alcances y actividades profesionales reservadas de un título, Disposición DNGU N° 2271/19 - Carga horaria de carreras de pregrado, Disposición DNGU N° 3049/19 - Manual de criterios de evaluación de carreras y titulaciones universitarias de la DNGU y aquellas que las reemplacen.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 1 1 7 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

ARTICULO 4º: Los Planes de Estudio de las carreras de pregrado deberán consignar una duración no menor a 2 (DOS) años y 1400 (MIL CUATROCIENTAS) horas reloj como mínimo. Por su parte, los Planes de Estudio de las carreras de grado deberán tener una duración no menor a 4 (CUATRO) años y 2600 (DOS MIL SEISCIENTAS) horas reloj como mínimo. Asimismo, los Planes de Estudio de las carreras de posgrado deberán tener la carga horaria especificada en la Resolución Rectoral UNDEF N° 186/19 "Reglamento General de Enseñanza de Posgrado".

ARTÍCULO 5 º: Cuando se trate de carreras de grado cuyos títulos correspondan a profesiones reguladas por el Estado incluidas en el artículo 43º de la Ley 24.521 de Educación Superior, o aquella que la reemplace, se deberán contemplar, además de los criterios establecidos en el presente reglamento, los estándares y procedimientos de acreditación que el Ministerio de Educación determine en acuerdo con el Consejo de Universidades, como así también la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10 o aquella que la reemplace.

ARTÍCULO 6º: Las carreras organizadas como Ciclo de Complementación Curricular deberán atenerse a la Disposición DNGU N° 3/2013 – Documentos de Trabajo referidos a Ciclos de Complementación Curricular- y a la Disposición DNGU N° 2159/19 - Presentación de carreras organizadas como Ciclo de Complementación Curricular- o aquellas que las reemplacen.

ARTÍCULO 7º: En el caso de carreras de posgrado, los Planes de Estudio atenderán a los criterios, requisitos y procedimientos establecidos por la Resolución Rectoral UNDEF N° 186/2019 y las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, 160/11, 2385/15 o aquellas que las reemplacen.

ARTÍCULO 8º En caso de las carreras con modalidad de educación a distancia, deberán regirse también por la Resolución Rectoral UNDEF N° 60/2018 y 79/2018 y la Resolución del Ministerio de Educación N° 2641/17 o aquellas que las reemplacen.

ARTÍCULO 9º: La denominación de las titulaciones y la definición de los alcances profesionales de las carreras deberán guardar coherencia con los saberes y prácticas abordadas en las trayectorias de formación definidas por sus Planes de Estudio.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 117 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

ARTÍCULO 10º: Toda carrera que posea un trayecto formativo orientado deberá expedir una sola titulación, tal como lo establece la normativa nacional vigente al respecto.

ARTÍCULO 11º: En caso de proponer carreras que contengan titulaciones intermedias, la duración de los trayectos intermedios de formación no podrá ser menor a 2 (DOS) años y medio y 1400 (MIL CUATROCIENTAS) horas reloj. Los alcances profesionales de las mismas se diferenciarán de aquellos establecidos para el título final. En estos casos las Unidades Académicas deberán presentar un formulario de Plan de Estudio diferenciado para la titulación intermedia y la final, tal como establece la normativa nacional vigente al respecto.

ARTÍCULO 12º: Los Planes de Estudio de las carreras podrán asumir diversas lógicas de organización y estructuración curricular – áreas, ciclos, módulos, ejes, asignaturas, entre otros - que favorezcan la articulación vertical y horizontal de sus trayectorias formativas.

Capítulo III - De los Reglamentos de Funcionamiento de carreras de Pregrado, Grado y Posgrado

ARTÍCULO 13º: Los Reglamentos de Funcionamiento de las carreras deberán encontrarse en consonancia con el Estatuto de la UNDEF y la normativa vigente a nivel nacional citada en el artículo 3º del presente Reglamento. Asimismo, en el caso de carreras de posgrado, los mismos deben regirse por la Resolución Rectoral UNDEF N° 186/2019 o aquella que la reemplace; y, en caso de carreras bajo modalidad de educación a distancia, los mismos deben regirse por la Resolución Rectoral UNDEF N° 79/2018.

ARTÍCULO 14º: El Reglamento de Funcionamiento de una carrera debe expedirse necesariamente acerca de los órganos de gobierno de la misma, sus mecanismos de selección y funciones, el mecanismo de selección y funciones de sus docentes, las condiciones de admisión para los aspirantes, las condiciones de permanencia para sus estudiantes, el régimen de promoción de asignaturas y la metodología de evaluación.

ARTÍCULO 15º: En el caso de las carreras con modalidad de educación a distancia, el Reglamento de Funcionamiento debe incluir, además de lo citado en el artículo precedente,

Resolución Rectoral UNDEF N° 117 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

la descripción de la opción pedagógica elegida y las estrategias didácticas; las especificidades del sistema tutorial; la descripción de los roles docentes, tecnológicos y administrativos; la descripción de los recursos tecnológicos y materiales didácticos.

ARTÍCULO 16º: Aquellas carreras que presenten una instancia de Práctica Profesional, Pasantía, Residencia o similar, deben incluir en su Reglamento un capítulo que especifique los objetivos de aprendizaje de la instancia, su ámbito de desarrollo, el modo de supervisión y evaluación y los actores intervinientes en dichos procesos.

ARTÍCULO 17º: En caso de que la carrera presente una instancia de Trabajo Final Integrador, Tesis o similar, el Reglamento de Funcionamiento debe incluir un capítulo que especifique los objetivos de aprendizaje de la instancia, la forma de designación y funciones de Directores y Tutores, los plazos de presentación del trabajo y las características del órgano evaluador y la modalidad de evaluación.

ARTÍCULO 18º: Los Órganos de Gobierno que debe presentar toda carrera de la UNDEF son el Director de Carrera y la Comisión Académica. Queda a criterio de cada Unidad Académica la incorporación de otras figuras, tales como Co-Director, Coordinador, etc. Todos ellos deben ser designados por Disposición Decanal.

ARTÍCULO 19º: Todo Órgano de Gobierno Colegiado debe estar compuesto por un número impar de miembros, de manera tal de impedir cualquier empate en la toma de decisiones. Asimismo, el número mínimo de integrantes del órgano debe ser de 3 (TRES) miembros y el número máximo, de 5 (CINCO) miembros.

Capítulo IV - De la Presentación y los Procedimientos

ARTÍCULO 20º: Las propuestas de creación y modificación de carreras deberán elevarse al Rector de la UNDEF para su aprobación mediante un acto administrativo de la Facultad. El mismo debe contener, como anexos, el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento Interno de la carrera.

ARTÍCULO 21º: La presentación de los Planes de Estudio deberá realizarse en el caso de carreras nuevas a partir del *Formulario A* consignado en el Apéndice I del presente

Resolución Rectoral UNDEF N° 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

Reglamento. En el caso de modificación de un Plan de Estudios vigente, deberá presentarse el *Formulario B* consignado en el Apéndice II del presente Reglamento.

ARTÍCULO 22º: La presentación de los Reglamentos de Funcionamiento de las carreras deberá realizarse a partir del *Formulario C* consignado en el Apéndice III del presente Reglamento. El mismo podrá ser ampliado mediante la información complementaria que considere la Unidad Académica que dio origen al proyecto.

ARTÍCULO 23º: Una vez aprobada la creación de la carrera o la modificación de Planes de Estudio y/o Reglamentos de Funcionamiento por el Rector, el acto resolutivo será presentado ante el Ministerio de Educación de la Nación para obtener el reconocimiento oficial y la validación nacional. Dicho trámite será llevado a cabo por la Secretaría Académica del Rectorado de la UNDEF.

ARTÍCULO 24º: En el caso de las carreras de grado cuyos títulos correspondan a profesiones reguladas por el Estado incluidas en el artículo 43º de la LES y carreras de posgrado, se deberán cumplimentar los procedimientos pertinentes a la acreditación de carreras, previo a la solicitud de validación nacional del título, tal como lo define la normativa vigente. El proceso de acreditación de cada carrera será realizado en conjunto por las áreas de cada Unidad Académica de la UNDEF destinadas a ello y por el Departamento de Evaluación Curricular y Acreditaciones de la Dirección General de Administración Académica de la Secretaría Académica del Rectorado.

Resolución Rectoral UNDEF N° **117** /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

APENDICE I**FORMULARIO A**
Presentación de Carreras Nuevas

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNIDAD ACADÉMICA)¹ (SEDE EDUCATIVA)	
Carrera:	
Título que otorga:	
Nivel de la carrera: (Pregrado-Grado-Posgrado)	
Modalidad de dictado: (Presencial - A Distancia)	Tipo de plan: (Estructurado –Semiestructurado – Personalizado ²)

1 - Definición y Objetivos de la Carrera**1.a. Antecedentes que avalan la propuesta**

Especificar los propósitos y motivos de creación de la carrera, señalando –en caso de existir- el área de vacancia a nivel nacional o a nivel CPRES y/o a nivel institucional, como así también la pertinencia del dictado por parte de la Unidad Académica y la Sede Educativa. Especifique los antecedentes que poseen las mismas en la disciplina sobre la que versa la carrera (ya sea en la oferta de carreras o cursos afines dependientes del Área Académica o Extensión, ya sea en actividades de I+D). En caso de ser una carrera militar o de formación para la Defensa Nacional la fundamentación puede centrarse en las necesidades de la Fuerza o del Ministerio de Defensa.

1.b. Definición de la Carrera

Especificar el área disciplinar y el objeto de estudio, la estructura curricular, las características y fundamentación de las orientaciones -en caso de existir-, los criterios de integración teórico-práctica y las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

¹ Eliminar las indicaciones realizadas entre corchetes y colocar la información pedida. En este caso, por ejemplo, "Facultad de la Defensa Nacional".

² Estructurado: la cursada de la curricula incluye solamente asignaturas obligatorias. Semiestructurado: la cursada de la curricula incluye uno o más espacios con asignaturas electivas y/o optativas. Personalizado: la cursada de la curricula incluye solo asignaturas de elección libre.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 117 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

1.c. Objetivos de la Carrera

Especificar un objetivo general. El mismo debe expresarse en función de la carrera y describir el aporte que la misma realiza al futuro graduado, a la disciplina y/o a la sociedad. Asimismo, pueden elaborarse objetivos específicos autónomos que contribuyan a la concreción del objetivo general, siempre expresados en función de la carrera. Esta última sugerencia es optativa. En el desarrollo del/ de los objetivo/s pueden utilizarse verbos tales como Formar, Brindar, Capacitar, Desarrollar.

2 - Perfil del Graduado

2.a. Perfil del Graduado

Especificar los conocimientos, aptitudes y capacidades que adquirirá el egresado en el recorrido curricular. Asimismo, consigne las áreas y/o organismos de futuro desempeño.

2.b Alcances del Título

Especificar las actividades para las que resultará competente el graduado en función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera. En caso de carreras contempladas por el artículo 43° de la Ley N° 24.521, los alcances deben corresponderse con las actividades reservadas señaladas en la resolución correspondiente de estándares de acreditación del Ministerio de Educación de la Nación.

2.c Requisitos de Ingreso

Especificar las condiciones que deben reunir quienes desean incorporarse a la carrera. En el caso de los Ciclos de Complementación Curricular se requiere que se indique el/los título/s para los cuales se brinda la formación (en este caso, especificar el mínimo de años y carga horaria total que debe tener la carrera que lo/s expide). En caso de Posgrados, especifique las áreas disciplinares en las que se enmarcan las carreras de grado cuyo título será requerido.

3 - Estructura y Organización Curricular

Número total de asignaturas ofertadas en la carrera	
Número total de asignaturas electivas³ ofertadas en la carrera	
Número total de asignaturas necesarias para la obtención del título	
Número total de asignaturas comunes necesarias para la obtención del título	

³ Las asignaturas electivas implican la posibilidad de una elección entre una oferta cerrada establecida por cada plan de estudios, encontrándose explícitamente determinadas en él.

Resolución Rectoral UNDEF N° 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

Número total de asignaturas electivas necesarias para la obtención del título	
Número total de asignaturas optativas ⁴ necesarias para la obtención del título	

Áreas curriculares/Bloques de Conocimiento ⁵	Número de asignaturas

Áreas curriculares/Bloques de Conocimiento	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teórico-prácticas	totales	% ⁶
Total Carrera					100%

Orientaciones ⁷

3.a. Otros requisitos que hayan sido establecidos para acceder al título

Especificar las instancias a cumplimentar que no consistan en la cursada y aprobación de las asignaturas del Plan de Estudios. Para el caso de pasantías, trabajos de campo, trabajos de investigación, prácticas profesionales, residencias, tutorías u otros, deberá

⁴ Las asignaturas optativas son aquellas asignaturas entre las que el estudiante puede optar dentro de una oferta más abierta; no están determinadas explícitamente en el plan de estudios de su carrera e integran una oferta variable que puede contemplar las de otras carreras de la UNDEF.

⁵ En caso de las carreras contempladas por el artículo 43 de la Ley N° 24.521, las áreas curriculares deben corresponderse con las señaladas en la resolución correspondiente de estándares de acreditación del Ministerio de Educación de la Nación. Para el resto de las carreras, la cantidad y denominación de las áreas debe ser coherente con los requisitos disciplinares y la información consignada en las asignaturas en este documento.

⁶ Porcentaje sobre la carga horaria total de la carrera.

⁷ Completar solo en caso de proponer una estructura curricular con un tramo orientado. Tener en cuenta que todas las orientaciones deben tener la misma cantidad de asignaturas y la misma carga horaria.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 117 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

consignarse su carga horaria. Para el caso de niveles de idioma, tesis y/o trabajos finales, no deberá especificarse la carga horaria.

3.b. Articulación con otras carreras

Especificar el régimen de equivalencia con planes de otras carreras que se dicten en la UNDEF

4 - Datos de Cada Asignatura

Área curricular/Bloque de Conocimiento:			
Nombre de la asignatura:			
Docente a cargo⁸:			
Equipo docente:			
Código:	Modalidad de dictado: (Presencial - A Distancia)	Carga Horaria⁹	
		Hs. Teóricas¹⁰	
Régimen de cursada¹¹:	Orientación¹²:	Hs. Prácticas¹⁴	
	Espacio curricular:¹³ (Electiva I, Electiva II, etc)	Hs. Teórico-prácticas¹⁵	

Objetivos

Especificar tres objetivos generales de aprendizaje para la asignatura. Es decir, aquello que se espera que el estudiante alcance en el desarrollo de la asignatura. Los mismos deben ser coherentes con los objetivos de la carrera y ordenarse en sentido creciente

⁸ Adjuntar CV del docente responsable.

⁹ Indicar las horas totales dedicadas a la materia consignada. Tener en cuenta que la misma debe ser proporcional a la extensión y complejidad de los contenidos a desarrollar

¹⁰ Indicar las horas teóricas totales dedicadas a la materia consignada

¹¹ Indicar si es anual, cuatrimestral, trimestral o bimestral. La UNDEF no adopta regímenes de cursada semestrales. Asimismo, en el caso de carreras de pregrado y grado las materias solo deben ser anuales o cuatrimestrales.

¹² Completar sólo en caso de que la asignatura pertenezca al tramo orientado de la carrera. En caso de que no sea así, eliminar el ítem.

¹³ Consignar solo si la asignatura es una opción a cursar dentro de un espacio curricular electivo. En caso de que no sea así, eliminar el ítem.

¹⁴ Indicar las horas totales de práctica de aula, laboratorio, taller u otros.

¹⁵ Cuando no estén discriminadas las horas teóricas de las prácticas, indicar el total de horas totales en la casilla TP.

Resolución Rectoral UNDEF N° **117**/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

según el verbo empleado: 1) Conocer, 2) Comprender / Entender, 3) Identificar, 4) Analizar 5) Gestionar. Asimismo, deben ser autónomos, unívocos y estar expresados en función del estudiante.

Contenidos Mínimos

Especificar los contenidos mínimos de la asignatura. Es decir, aquellos conocimientos disciplinares indispensables para la concreción de los objetivos de aprendizaje de la carrera y la delimitación del perfil del graduado. Deben estar en consonancia con los mismos y con los objetivos de aprendizaje de la asignatura. La extensión de los contenidos debe guardar relación con la complejidad conceptual que aborde la asignatura y con su carga horaria. Asimismo, los contenidos deben ser elaborados contemplando un orden pedagógico, es decir, guardando una coherencia jerárquica, una secuencia cronológica y/o de complejidad creciente.

Bibliografía Obligatoria

Especificar la bibliografía de la asignatura utilizando normas APA.

Actividades Prácticas

Realizar una descripción sintética de las actividades a desarrollar durante la cursada, indicando lugar donde se desarrollan, modalidad de supervisión y modalidades de evaluación.

Modalidad de Evaluación

Describir la modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción de la asignatura. Especificar si se realizan exámenes parciales y/o finales, trabajos monográficos, proyectos, obras, estudios de casos, prototipos, etc. Describir si la o las instancia/s es/son presencial/es o a distancia.

5 - Carga horaria, Régimen de cursada y Correlatividades

Código	Asignatura	Horas semanales ¹⁶	Horas totales ¹⁷	Régimen de cursada ¹⁸	Correlatividades
--------	------------	-------------------------------	-----------------------------	----------------------------------	------------------

¹⁶ Deben ser expresadas en horas reloj.

¹⁷ Deben ser expresadas en horas reloj.

¹⁸ Anual, cuatrimestral, trimestral o bimestral. Recordar que la UNDEF no adopta regímenes de cursada semestrales. Asimismo, en el caso de carreras de grado las materias deben ser anuales o cuatrimestrales.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

Primer año ¹⁹					
1er cuatrimestre					
	Electiva I ^{*20}				
2do cuatrimestre					
Segundo año					
Otros Requisitos ²¹					
Carga horaria total de las asignaturas del plan de estudios²²					
Carga horaria total de la carrera²³					
Duración de la Carrera en Años					

*²⁰Para el espacio curricular "Electiva I", El/la estudiante debe optar por cursar alguna de las asignaturas detalladas a continuación:

- Nombre de la asignatura Electiva
- Nombre de la asignatura Electiva
- Nombre de la asignatura Electiva

6 - Pautas Presupuestarias

Especificar el origen del financiamiento de la carrera.

¹⁹ Pueden listarse las asignaturas agrupadas en módulos cuatrimestrales, como en el ejemplo "Primer año", o anuales, como en el ejemplo "Segundo año" o no incluir ningún tipo de módulo o agrupación. El formato elegido debe ser el mismo para todos los años de la carrera.

²⁰ El presente constituye un ejemplo de cómo proceder a consignar las asignaturas electivas en la grilla de estructura curricular

²¹ Consignar la carga horaria solo en caso de pasantías, trabajos de campo, trabajos de investigación, prácticas profesionales, residencias, tutorías o afines. Para el caso de niveles de idioma, tesis y/o trabajos finales, no deberá especificarse la carga horaria.

²² Sin contemplar otros requisitos necesarios para la obtención del título.

²³ Contemplar el total de las actividades necesarias para la obtención del título.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

APENDICE II**FORMULARIO B****Para la presentación de modificaciones de Planes de Estudio Vigentes.**

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNIDAD ACADÉMICA)²⁴ (SEDE EDUCATIVA)	
Carrera:	
Título que otorga:	
Nivel de la carrera: (Pregrado-Grado-Posgrado)	
Modalidad de dictado: (Presencial: - A Distancia)	Tipo de plan: (Estructurado –Semiestructurado – Personalizado ²⁵)

1 – Definición, Objetivos de la Carrera y Perfil del Graduado**1.a. Marco Normativo**

Consignar el número de Resolución que creó la carrera, el número de Resolución que aprueba el plan vigente. Asimismo, consignar el número del último dictamen/resolución de la CONEAU que acredita la carrera –en caso de que corresponda- y de la última Resolución de reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación.

1.b. Definición de la Carrera

Especificar el área disciplinar y el objeto de estudio, la estructura curricular, las características y fundamentación de las orientaciones -en caso de existir-, los criterios de integración teórico-práctica y las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

²⁴ Eliminar las indicaciones realizadas entre corchetes y colocar la información pedida. En este caso, por ejemplo, "Facultad de la Defensa Nacional".

²⁵ Estructurado: la cursada de la curricula incluye solamente asignaturas obligatorias. Semiestructurado: la cursada de la curricula incluye uno o más espacios con asignaturas electivas y/o optativas. Personalizado: la cursada de la curricula incluye solo asignaturas de elección libre.

Resolución Rectoral UNDEF N° 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

1.c. Objetivos de la Carrera

Especificar un objetivo general. El mismo debe expresarse en función de la carrera y describir el aporte que la misma realiza al futuro graduado, al desarrollo de la disciplina y/o a la sociedad, tanto en el aspecto académico, como en materia de investigación y transferencia. No se refiere a objetivos de aprendizaje de los/as estudiantes, sino a los propósitos que pretende alcanzar la Universidad con la presente propuesta formativa. Asimismo, pueden elaborarse objetivos específicos autónomos que contribuyan a la concreción del objetivo general, siempre expresados en función de la carrera. Esta última sugerencia es optativa. En el desarrollo del/de los objetivo/s pueden utilizarse verbos tales como Formar, Brindar, Capacitar, Desarrollar, Promover, etc.

1.d. Perfil del Graduado

Especificar los conocimientos, aptitudes y capacidades que adquirirá el egresado en el recorrido curricular. Asimismo, consigne las áreas y/o organismos de futuro desempeño.

1.e Alcances del Título

Especificar las actividades para las que resultará competente el graduado en función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera. En caso de carreras contempladas por el artículo 43 de la Ley N° 24.521, los alcances deben corresponderse con las actividades reservadas señaladas en la resolución correspondiente de estándares de acreditación del Ministerio de Educación de la Nación.

1.f Requisitos de Ingreso

Especificar las condiciones que deben reunir quienes desean incorporarse a la carrera. En el caso de los Ciclos de Complementación Curricular se requiere que se indique el/los título/s para los cuales se brinda la formación (en este caso, especificar el mínimo de años y carga horaria total que debe tener la carrera que lo/s expide). En caso de Posgrados, especifique las áreas disciplinares en las que se enmarcan las carreras de grado cuyo título será requerido.

2 - Modificaciones Realizadas

2.a. Tipo de Modificación: (Estructural²⁶-No estructural²⁷)

En caso de constituir una modificación estructural detallar si se realizaron cambios en la denominación del título, el alcance del mismo, el perfil del graduado o en la carga horaria total de la carrera.

²⁶ Una modificación estructural del plan de estudios reformula la denominación de la carrera o título a expedir, modifica los alcances del título, el perfil del graduado y/o aumenta o disminuye la carga horaria total de la carrera.

²⁷ Una modificación no estructural del plan de estudios es toda aquella reformulación que no modifica la denominación de la carrera o título, los alcances del título y/o la carga horaria total de la carrera

Resolución Rectoral UNDEF N° – **117** /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

2.b. Fundamentación de los Cambios Realizados

Describe el procedimiento por el cual se arribó a la modificación de la carrera y fundamente la misma²⁸. Especifique si fue producto de una autoevaluación o de una instancia de evaluación externa, por ejemplo, si se encuentra relacionada con recomendaciones de la CONEAU. (Mínimo 250 palabras)

2.c. Modificación del Plan de Estudios Vigente

Describir las modificaciones realizadas (mínimo 250 palabras)

²⁸ Si existieron instancias formales de evaluación del plan por parte de una institución externa o una autoevaluación, adjuntar copia de los resultados.

Resolución Rectoral UNDEF N° 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

Cuadro Comparativo con el Plan de Estudios Vigente	
* Asignaturas ²⁹ que cambian de denominación sin alterar la carga horaria	- ³⁰ -
* Asignaturas que cambian de denominación modificando la carga horaria	- -
* Asignaturas que modifican sus contenidos y/o objetivos sin alterar la carga horaria	- -
* Asignaturas que modifican sus contenidos y/o objetivos modificando la carga horaria	- -
* Asignaturas que se desdoblan	- -
* Asignaturas que se fusionan	- -
* Asignaturas que se suprimen	- -
* Asignaturas que se incorporan	- -
* Asignaturas que se sustituyen por otras	- -
* Asignaturas que cambian de año/cuatrimestre de dictado	- -

²⁹ Por asignaturas se comprende materias, seminarios y talleres. No comprende trabajos finales, tesis, pasantías, trabajos de campo, trabajos de investigación, prácticas profesionales, residencias o tutorías. Estas últimas actividades deben consignarse en el apartado de "otros requisitos" de la Tabla 3 y tabla 5.

³⁰ Consignar denominación de asignaturas.

Resolución Rectoral UNDEF N° - **117** /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

* Asignaturas que amplían o reducen su carga horaria	- -
* Nuevos Requisitos para la obtención del título	
* Requisitos que ya no son necesarios para la obtención del título	
* Nuevas Orientaciones	
* Orientaciones que se suprimen	

3 - Estructura y Organización Curricular

Número total de asignaturas ³¹ ofertadas en la carrera	
Número total de asignaturas electivas ³² ofertadas en la carrera	
Número total de asignaturas necesarias para la obtención del título	
Número total de asignaturas comunes necesarias para la obtención del título	
Número total de asignaturas electivas necesarias para la obtención del título	
Número total de asignaturas optativas ³³ necesarias para la obtención del título	

Áreas Curriculares/Bloques de Conocimiento ³⁴	Número de asignaturas

³¹ Por asignaturas se comprende materias, seminarios y talleres. No comprende trabajos finales, tesis, pasantías, trabajos de campo, trabajos de investigación, prácticas profesionales, residencias o tutorías. Estas últimas actividades deben consignarse en el apartado de "otros requisitos" de la Tabla 3 y tabla 5.

³² Las asignaturas electivas implican la posibilidad de una elección entre una oferta cerrada establecida por cada plan de estudios, encontrándose explícitamente determinadas en él.

³³ Las asignaturas optativas son aquellas asignaturas entre las que el estudiante puede optar dentro de una oferta más abierta; no están determinadas explícitamente en el plan de estudios de su carrera e integran una oferta variable que puede contemplar las de otras carreras de la UNDEF.

³⁴ En caso de las carreras contempladas por el artículo 43 de la Ley N° 24.521, las áreas curriculares deben corresponderse con las señaladas en la resolución correspondiente de estándares de acreditación del Ministerio de Educación de la Nación. Para el resto de las carreras, la cantidad y denominación de las áreas debe ser coherente con los requisitos disciplinares y la información consignada en las asignaturas en este documento.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 117 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

Áreas Curriculares/Bloques de Conocimiento	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teórico-prácticas	totales	% ³⁵
Total Carrera					100%

Orientaciones ³⁶

3.a. Otros requisitos que hayan sido establecidos para acceder al Título

Especificar las instancias a cumplimentar que no consistan en la cursada y aprobación de las asignaturas del plan de estudios. Para el caso de pasantías, trabajos de campo, trabajos de investigación, prácticas profesionales, residencias, tutorías u otros, deberá consignarse su carga horaria. Para el caso de tesis y/o trabajos finales, no deberá especificarse la carga horaria.

3.b. Articulación con otras carreras

Especificar el régimen de equivalencia con planes de otras carreras que se dicten en la UNDEF

³⁵ Porcentaje sobre la carga horaria total de la carrera.

³⁶ Completar solo en caso de proponer una estructura curricular con un tramo orientado. Si no es así, eliminar la tabla. Tener en cuenta que todas las orientaciones deben tener la misma cantidad de asignaturas y la misma carga horaria.

Resolución Rectoral UNDEF N° 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

4 - Datos de cada Asignatura

Área Curricular/Bloque de Conocimiento:									
Nombre de la asignatura:									
Docente a cargo³⁷:									
Equipo docente:									
Código:	Modalidad de dictado: (Presencial - A Distancia)								
Régimen de cursada⁴⁰:	Orientación⁴¹:								
	Espacio curricular electivo:⁴² (Electiva I, Electiva II, etc)								
	<table border="1"><tr><td>Carga Horaria total³⁸</td><td></td></tr><tr><td>Hs. Teóricas³⁹</td><td></td></tr><tr><td>Hs. Prácticas⁴³</td><td></td></tr><tr><td>Hs. Teórico-prácticas⁴⁴</td><td></td></tr></table>	Carga Horaria total³⁸		Hs. Teóricas³⁹		Hs. Prácticas⁴³		Hs. Teórico-prácticas⁴⁴	
Carga Horaria total³⁸									
Hs. Teóricas³⁹									
Hs. Prácticas⁴³									
Hs. Teórico-prácticas⁴⁴									

Objetivos

Especificar tres objetivos generales de aprendizaje de los/as estudiantes. Es decir, aquello que se espera que el estudiante alcance en el desarrollo de la asignatura. Los mismos deben ser coherentes con los objetivos de la carrera y ordenarse en sentido creciente según el verbo empleado: 1) Conocer, 2) Comprender / Entender, 3) Identificar, 4) Analizar 5) Gestionar. Asimismo, deben ser autónomos, unívocos y estar expresados en función del estudiante.

Contenidos Mínimos

Especificar los contenidos mínimos de la asignatura. Es decir, aquellos conocimientos disciplinares indispensables para la concreción de los objetivos de aprendizaje de la carrera y la delimitación del perfil del graduado. Deben estar en consonancia con los mismos y con los objetivos de aprendizaje de la asignatura. La extensión de los contenidos debe guardar relación con la complejidad conceptual que aborde la asignatura y con su carga horaria. Asimismo, los contenidos deben ser elaborados contemplando un orden pedagógico, es

³⁷ Adjuntar CV del docente responsable.

³⁸ Indicar las horas totales dedicadas a la materia consignada. Tener en cuenta que la misma debe ser proporcional a la extensión y complejidad de los contenidos a desarrollar

³⁹ Indicar las horas teóricas totales dedicadas a la materia consignada

⁴⁰ Indicar si es anual, cuatrimestral, trimestral o bimestral. La UNDEF no adopta regímenes de cursada semestrales. Asimismo, en el caso de carreras de pregrado y grado las materias solo deben ser anuales o cuatrimestrales.

⁴¹ Completar sólo en caso de que la asignatura pertenezca al tramo orientado de la carrera. En caso de que no sea así, eliminar ítem.

⁴² Consignar solo si la asignatura es una opción a cursar dentro de un espacio curricular electivo. En caso de que no sea así, eliminar ítem.

⁴³ Indicar las horas totales de práctica de aula, laboratorio, taller u otros.

⁴⁴ Cuando no estén discriminadas las horas teóricas de las prácticas, indicar el total de horas totales en la casilla TP.

Resolución Rectoral UNDEF N° - 117 /2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

decir, guardando una coherencia jerárquica, una secuencia cronológica y/o de complejidad creciente.

Bibliografía Obligatoria

Especificar la bibliografía de la asignatura utilizando normas APA.

Actividades Prácticas

Realizar una descripción sintética de las actividades a desarrollar durante la cursada, indicando lugar donde se desarrollan, modalidad de supervisión y modalidades de evaluación.

Modalidad de Evaluación

Describir la modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción de la asignatura. Especificar si se realizan exámenes parciales y/o finales, trabajos monográficos, proyectos, obras, estudios de casos, prototipos, etc. Describir si la o las instancia/s es/son presencial/es o a distancia.

Resolución Rectoral UNDEF N° 117/2022

Expte. UNDEF N° 87/2017

5 - Carga Horaria, Régimen de Cursada y Correlatividades

Código	Asignatura	Horas semanales 45	Horas totales 46	Régimen de cursada ⁴⁷	Correlatividades
Primer año⁴⁸					
1er cuatrimestre					
	<i>Electiva I^{*49}</i>				
2do cuatrimestre					
Segundo año					
Otros Requisitos⁵⁰					
Carga Horaria Total de las asignaturas del Plan de Estudio⁵¹					
Carga Horaria Total de la carrera⁵²					
Duración de la carrera en años					

*20 Para el espacio curricular "Electiva I", El estudiante debe optar por cursar alguna de las asignaturas detalladas a continuación:

- Nombre de la asignatura Electiva
- Nombre de la asignatura Electiva
- Nombre de la asignatura Electiva

⁴⁵ Deben ser expresadas en horas reloj.

⁴⁶ Deben ser expresadas en horas reloj.

⁴⁷ Anual, cuatrimestral, trimestral o bimestral. Recordar que la UNDEF no adopta regimenes de cursada semestrales. Asimismo, en el caso de carreras de grado las materias deben ser anuales o cuatrimestrales.

⁴⁸ Pueden listarse las asignaturas agrupadas en módulos cuatrimestrales, como en el ejemplo "Primer año", o anuales, como en el ejemplo "Segundo año" o no incluir ningún tipo de módulo o agrupación. El formato elegido debe ser el mismo para todos los años de la carrera.

⁴⁹ El presente constituye un ejemplo de cómo proceder a consignar las asignaturas electivas en la grilla de estructura curricular

⁵⁰ Consignar la carga horaria solo en caso de pasantías, trabajos de campo, trabajos de investigación, prácticas profesionales, residencias, tutorías o afines. Para el caso de niveles de idioma, tesis y/o trabajos finales, no deberá especificarse la carga horaria.

⁵¹ Sin contemplar otros requisitos necesarios para la obtención del título.

⁵² Contemplar el total de las actividades necesarias para la obtención del título.

6 - Pautas Presupuestarias

Especificar el origen del financiamiento de la carrera.

7 - Planes de Transición

*Describir los planes de transición entre el nuevo Plan de Estudio y el Plan Vigente.
Incorporar plazos para graduarse bajo los Planes de Estudio vigentes. Incorporar tablas de equivalencias.*

APENDICE III

FORMULARIO C Reglamento de Carrera

El presente formulario establece los lineamientos obligatorios que debe contener todo reglamento de carrera. Pueden agregarse otros capítulos que se consideren pertinentes para la especificidad del proyecto.

Capítulo 1. De la Carrera

1.1. Marco Normativo e Institucional General

Describir la inserción de la carrera a nivel institucional, delimitando su marco normativo a nivel Sistema Universitario Nacional, Rectoral y Decanal. En caso de ser una carrera de la modalidad de Educación a Distancia (EaD) establecer sedes y unidades de apoyo.

1.2. Opción Pedagógica Elegida

Señalar si la carrera se encuadra dentro de la "opción pedagógica presencial", la "opción pedagógica a distancia", cuyas horas no presenciales superan el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la carga horaria total, o si se encuadra dentro de la "opción pedagógica presencial con actividades a distancia", cuyas horas no presenciales representan entre el 30% (TREINTA POR CIENTO) y el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la carga horaria total. Señalar de manera diferenciada la carga horaria total a distancia y la carga horaria total presencial.

Capítulo 2. Autoridades de la Carrera y Cuerpo Docente

2.1. Director

Consignar la forma de selección y designación, los requisitos para ser elegible para el cargo, las funciones a desarrollar y la duración en sus funciones.

2.2. Comisión Académica

Consignar la forma de selección y designación, los requisitos para ser elegible para el cargo, las funciones a desarrollar y la duración en sus funciones.

2.3. Otros Órganos de Gobierno

Por ejemplo: Co-director, Coordinador, etc. Estos Órganos de Gobierno no son obligatorios. En caso de existir, consignar la forma de selección y designación para el cargo/cargos, los requisitos para ser elegibles al/a los mismo/s, las funciones a desarrollar y la duración en sus funciones.

2.4. Cuerpo Académico

Expte. UNDEF N° 87/2017

Especificar cómo se realizan las designaciones, cuáles son sus funciones y los requisitos para formar parte de la planta docente y/o planta de tutores (esto último, en caso de carreras con modalidad EaD).

Capítulo 3. De las Condiciones de Admisión

3.1. Requisitos de Admisión

Consignar la documentación a presentar por el aspirante para su inscripción en la carrera.

3.2. Inscripción

Especificar si se requieren conocimientos previos, titulaciones u otros requisitos.

Capítulo 4. De las Condiciones de Cursado

4.1. Duración de la Carrera

Consignar la carga horaria total de la carrera, la duración del cursado de las asignaturas de la carrera en años, el plazo que poseen los estudiantes para presentar Trabajos Finales o Tesis (en caso de que hubiese).

4.2. Regularidad en la Carrera

Establecer los requisitos a cumplimentar por año para mantener la condición de regularidad en la carrera por parte del/de la estudiante. Consignar el procedimiento para su reincorporación en caso de la pérdida de regularidad y la modalidad de reconocimiento de su trayectoria académica.

4.3. Regularidad y Régimen de Promoción de Asignaturas

Establecer los requisitos a cumplimentar para mantener la condición de regularidad en las asignaturas. Consignar el sistema de calificaciones vigente en la carrera y el régimen de promoción.

Capítulo 5. De la Evaluación de los Aprendizajes

5.1. Metodología de Evaluación

Especificar las formas de evaluación que se emplearán en las asignaturas.

Capítulo 6. De la Tesis o Trabajo Integrador Final

Solo para carreras que requieran de esta instancia, la denominación puede ser distinta: Tesina, Trabajo Final Integrador, Trabajo Integrador Final, Final, etc.

6.1. Plan de Tesis o Trabajo Integrador Final

Establecer una definición del espacio y sus objetivos de aprendizaje. Especificar cuáles son las correlatividades necesarias. En caso de modalidad EaD, tener en cuenta que la modalidad de evaluación final de la carrera debe garantizar la participación virtual o presencial de todos los actores involucrados, describiendo los recursos tecnológicos necesarios para realizarla.

6.2. Presentación del Plan de Tesis o del Proyecto de Trabajo Integrador Final

Establecer plazos y requisitos (correlatividades) para la presentación del plan o proyecto de trabajo. Especificar la documentación a presentar y el circuito de su presentación.

6.3. Dirección de Tesis o Tutor de Trabajo Integrador Final

Establecer requisitos que deben cumplir los docentes para ser designados Directores o Tutores, su forma de selección, designación y funciones. Consignar el número máximo de tesis a cargo que puede asignarse a cada Director/Tutor.

6.4. Presentación de la Tesis o del Trabajo Integrador Final

Establecer plazos, requisitos y especificar la documentación a presentar. Se pueden incluir apéndices a este Reglamento con ejemplos del formato de la Tesis o Trabajo Integrador Final.

6.5. Jurado u Órgano Evaluador

Establecer requisitos para ser parte del órgano evaluador, forma de designación de sus miembros, recusación y normas de funcionamiento.

6.6. Evaluación Final, Defensa de Tesis o de Trabajo Integrador Final

Especificar la modalidad de evaluación y sus diferentes instancias, incluir el sistema de calificación y los pasos a seguir en caso de una recomendación de reelaboración.

Capítulo 7. De la Práctica Profesional Supervisada (PPS)

Solo para carreras que requieran de esta instancia

7.1. Objetivos y Definición de la Instancia

Desarrollar una breve fundamentación de la inclusión de esta instancia en la carrera y una descripción de la misma, consignando los objetivos de aprendizaje.

7.2. Ámbitos de Desarrollo

Describir los ámbitos en donde se desarrollarán las prácticas. Especificar si resulta necesaria la firma de convenio/s (el o los cuales siempre deben celebrarse si la práctica se desarrolla por fuera del ámbito de la UNDEF).

7.3. Evaluación y Acreditación

Consignar formas de supervisión y evaluación por parte de los docentes de la carrera.

Capítulo 8. De la Modalidad de Educación a Distancia

Completar sólo en caso de que el proyecto de carrera se encuadre dentro de la modalidad EaD

8.1. Condiciones de Admisión: Capacitación en Recursos Tecnológicos Implementados en la Modalidad de Educación a Distancia

Consignar si se requiere realizar cursos de introducción/inducción a la modalidad EaD para ingresar a la carrera. En caso afirmativo, describir los mismos.

8.2. Estrategias Didácticas

Definir el modelo pedagógico a utilizar. Describir las estrategias didácticas.

8.3 Roles Docentes, Tecnológicos y Administrativos

Especificar los distintos roles dentro del sistema tutorial asumidos por parte del personal afectado a la carrera. A saber: contenidistas u autores de materiales, tutor tecnológico, tutor docente, tutor administrativo. Especificar las funciones desempeñadas por cada rol. Cada propuesta puede seleccionar alguno de los roles o su totalidad. Los roles pueden ser llevados adelante por la misma persona o por personas distintas.

8.4 Sistema Tutorial

Desarrollar las especificidades del sistema tutorial elegido (planificación del seguimiento, consulta periódica e interacción tutor-estudiante y estudiante-estudiante). Tener en cuenta que se sugiere una relación de hasta 25 (VEINTICINCO) estudiantes por tutor docente, a los efectos de asegurar una relación tutor-estudiante que facilite la realización de las actividades de enseñanza.

8.5 Recursos Tecnológicos y Tecnologías de la información

Desarrollar los aspectos de accesibilidad, interactividad y multimedia utilizados en la plataforma. Especificar los diferentes soportes y lenguajes utilizados para la presentación de los diferentes Materiales didácticos. Detallar la tecnología adoptada (entornos virtuales, videoconferencia, etc.).

8.4.2. Materiales Didácticos

Desarrollar el modo de empleo y las características del diseño de los siguientes tipos de materiales, teniendo en cuenta la interacción entre estudiantes y docentes y entre estudiantes entre sí:

- *Materiales y recursos de contenido: libros, páginas web, blogs, documentos, monografías, etc.*
- *Materiales para facilitar y orientar el contenido: índices, guías explicativas, tutoriales, etc., que permitan el acceso a determinados contenidos.*
- *Materiales de construcción colaborativa de conocimiento: desarrollo de actividades, tareas y proyectos co-construidas entre estudiantes y/o docentes.*

8.5.1. Desarrollo de Tareas de Investigación y Extensión

Describir los mecanismos mediante los cuales se realizarán las Tareas de Investigación y Extensión asociadas a la carrera tanto para docentes como para estudiantes. Detallar su seguimiento, evaluación y acreditación a distancia.